

Consultas Realizadas

Licitación 404623 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS DE LA ESSAP S.A. - AD REFERENDUM

Consulta 1 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2022
<p>Se solicita un Listado de Contratos y dice: "La sumatoria total deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del monto máximo del llamado".</p> <p>Luego indica: "...adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados (copia de contratos y/o facturas y/o certificados, etc.), donde demuestre que se hayan instalado como mínimo 50 (cincuenta) servicios de rastreos a vehículos...".</p> <p>Consulta: Los 50 (cincuenta) servicios de rastreos a vehículos mencionado, se refiere a: Opción 1: ¿Deben ser presentados al menos 50 contratos de servicio de rastreo sin cantidad mínima de vehículos instalada dentro del contrato? Opción 2: ¿Los contratos presentados deben contemplar la instalación del servicio a 50 móviles como mínimo?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-02-2022
<p>Los contratos presentados deben contemplar la instalación del servicio a 50 móviles como mínimo, conforme al PBC.</p>		

Consulta 2 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2022
<p>Para acreditar el porcentaje de experiencia requerido (30 % de la sumatoria de los contratos presentados): ¿Serán aceptados únicamente contratos con un parque automotor a partir de 50 móviles? ¿Pueden ser presentados contratos y/o facturas y/o certificados a partir de 1 (un) móvil?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-02-2022
<p>La experiencia puede ser acreditada presentando la cantidad contratos y/o facturas y/o certificados que sean necesarios hasta alcanzar el porcentaje exigido. conforme al PBC</p>		

Consulta 3 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Experiencia requerida:

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2022
Para acreditar el porcentaje de experiencia requerido (30 % de la sumatoria de los contratos presentados): En el caso de que se presenten FACTURAS para acreditar el requisito, se consulta:		
¿Las FACTURAS deben corresponder a servicios prestados durante la ejecución de Contratos suscritos entre los años 2019, 2020 y 2021?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-02-2022
En caso de acreditar experiencia con la presentación de facturas, serán consideradas válidas aquellas que hayan sido emitidas dentro del periodo requerido. REMITIRSE AL PBC		

Consulta 4 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Experiencia requerida:

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2022
Para acreditar el porcentaje de experiencia requerido (30 % de la sumatoria de los contratos presentados): En el caso de que se presenten FACTURAS para acreditar el requisito, se consulta:		
¿Se aceptarán FACTURAS EMITIDAS entre los años 2019, 2020 y 2021, pero que correspondan a Contratos suscritos en años anteriores al 2019?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-02-2022
En caso de acreditar experiencia con la presentación de facturas, serán consideradas válidas aquellas que hayan sido emitidas dentro del periodo requerido. REMITIRSE AL PBC		

Consulta 5 - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2022
Favor informar la cantidad aproximada de móviles que componen la flota operativa actual de la ESSAP.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-02-2022
La flota de la ESSAP consta de 210 vehículos, pudiendo esta, sufrir variaciones de inclusión o exclusión de flotas.		

Consulta 6 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2022
Considerando que las funcionalidades requeridas para el servicio, se sugiere:		
Incluir la presentación del catálogo del equipos GPS ofertado, debido a que las prestaciones de la solución de rastreo dependen en gran medida del equipo GPS a ser instalado.		
Así también, contar con la marca y modelo del equipo GPS a ser utilizado permitirá a la convocante realizar el control del dispositivo a ser instalado durante la ejecución del Contrato, evitando que empresas inescrupulosas "oferten" un tipo de equipo y luego instalen otro mucho más económico y con menores prestaciones, causando un gran perjuicio a la institución.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-02-2022
REMITIRSE A LA ADENDA 1		

Consulta 7 - DATOS DE LA LICITACIÓN – Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2022
Teniendo en cuenta la envergadura del llamado, se sugiere: Solicitar específicamente para el presente proceso licitatorio, la AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE del dispositivo GPS a ser instalado, que permitirá a la Convocante contar con la certeza de que el oferente cuenta con el respaldo suficiente para instalar la cantidad de equipos necesarios y que posee el respaldo técnico post venta para la ejecución del servicio. Con esto, se evitará que oferentes malintencionados, descarguen catálogos de equipos con el sólo objeto de simular el cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin contar con el respaldo del fabricante para efectivamente adquirir esos equipos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-02-2022
REMITIRSE A LA ADENDA 1		

Consulta 8 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2022
Con relación al siguiente requisito: Constancia de, como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de prestación de servicios de rastreo satelital donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2016, 2017, 2018, 2019, 2020). Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió. Se consulta si los últimos 5 años deberían ser 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-02-2022
REMITIRSE A LA ADENDA 1		

Consulta 9 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2022
Con relación al siguiente requisito: Constancia de, como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de prestación de servicios de rastreo satelital donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2016, 2017, 2018, 2019, 2020). Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió Favor aclarar si el requerimiento es que las Actas/Certificados fueron expedidos por el cumplimiento de contratos suscriptos en los años indicados; o si la fecha de expedición de los documentos deben corresponder al rango de años mencionados, independientemente a los años en que fueron suscriptos los contratos		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-02-2022
Las constancias, certificados o actas de recepción deben corresponder a contratos ejecutados dentro de dicho periodo, independientemente a la fecha de emisión del documento, siempre y cuando en los mismos conste la fecha de ejecución de los servicios.		

Consulta 10 - personal en nomina de ips

Consulta	Fecha de Consulta	07-02-2022
<p>Contar con al menos 3 (tres) personales técnicos en Electricidad y/o Electrónica Automotriz. Presentar copia simple de certificados emitidos por instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, Ministerio de Justicia y/o Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que avalen capacitaciones.</p> <p>el requerimiento no tiene asidero practico. por que 3 personales? por que minimo 6 meses? favor replantear esto y dejar sin efecto. Se puede demostrar capacidad suficiente con el nivel de experiencia requerido en el pliego.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-02-2022
<p>Es una obligación del empleador brindar todas las garantías y beneficios laborales a sus trabajadores, en cumplimiento de las normas vigentes que rigen en materia laboral. Además, al no haber relación de dependencia, no garantiza la estabilidad del trabajador en la empresa oferente; por lo tanto, se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 11 - personal requerido

Consulta	Fecha de Consulta	07-02-2022
<p>Contar con al menos 3 (tres) personales técnicos en Electricidad y/o Electrónica Automotriz. Presentar copia simple de certificados emitidos por instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, Ministerio de Justicia y/o Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que avalen capacitaciones. ...</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-02-2022
<p>Favor, replantear consulta. remitirse al PBC</p>		

Consulta 12 - Como Mínimo 1 IGN, 3 entrada digital, 2 salida digital, 1 línea Análoga y RS232.

Consulta	Fecha de Consulta	07-02-2022
<p>¿La línea análoga se refiere a una salida o entrada de señal analógica? Y el puerto RS232 no es utilizado en ninguna de las peticiones en la licitación, se podrían excluir buenas compañías por esta exigencia</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-02-2022
<p>Todo procedimiento de compra publica debe apuntar a satisfacer la necesidad que le diera origen, es por eso que las redacciones del Pliego de Bases y Condiciones, incluyen requisitos que logren la plena satisfacción de dicha necesidad. Para la elaboración de las especificaciones técnicas se han tenido en cuenta parámetros y criterios técnicos mínimos, así como la funcionalidad y versatilidad que ofrecen los equipos modernos, de manera que garanticen su calidad y rendimiento, y que, a su vez, no limiten la concurrencia en igualdad de condiciones, lo cual podrá verse afectado si se flexibilizaran tales parámetros. En cuanto a la consulta, se trata de una entrada analógica y serial RS232. Por lo tanto, se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 13 - Plan de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	07-02-2022
<p>El PBC indica que el lugar de entrega será “en los locales de la CONVOCANTE”, sin especificar cuáles locales con exactitud. A fin de realizar una cotización acorde a la necesidad de la Entidad, solicitamos establecer los lugares exactos donde serán realizadas las instalaciones, ya que este dato influye en los gastos de traslado del personal de la contratista, que finalmente repercute en el precio de venta del servicio. Así mismo, aclarar si eventualmente serán realizadas instalaciones en el local de la Contratista, ya que esto también influye al momento de cotizar la oferta, en beneficio de la contratante. En tal caso, cuáles serían los requisitos en cuanto a capacidad técnica e infraestructura del oferente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-02-2022
REMITIRSE A LA ADENDA N° 1.		

Consulta 14 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-02-2022
<p>Sobre el siguiente requisito: “El oferente deberá contar con un local adecuado, techado y con cercado o muralla perimetral, con al menos 300 m2 de área exclusiva de trabajo...”.</p> <p>La infraestructura requerida en cuanto a dimensiones y características no tiene sustento técnico, considerando que el propio Plan de Entregas establece que las instalaciones se realizarán en los locales de la Convocante en Asunción y Gran Asunción, siendo una opción la instalación en el local de la Contratista, y viendo la cercanía de la ubicación entre los locales de la convocante, será mucho más eficiente realizar las instalaciones en sus locales, ahorrando tiempo y recursos, en un plazo incluso inferior a los 20 días hábiles previstos.</p> <p>Solicitamos la exclusión del requisito, o la justificación técnica de las dimensiones y características requeridas, teniendo en cuenta que el modelo de negocio de las empresas de rastreo, en particular para flotas con gran cantidad de vehículos, consiste en realizar las instalaciones en el sitio donde se encuentran los móviles, evitando de esta manera un traslado innecesario que repercute en la operativa del cliente y en la optimización del uso del combustible, y de persistir en mantener el llamativo requerimiento incluido, se estaría excluyendo a las empresas del ramo, en detrimento de una en particular, situación que será demostrada en una eventual impugnación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-02-2022
<p>Todo procedimiento de compra pública debe apuntar a satisfacer la necesidad que le diera origen, es por eso que las redacciones del PBC incluyen requisitos que logren la plena satisfacción de dicha necesidad.</p> <p>Como administradores de los bienes institucionales, consideramos relevante que la contratista cuente con una infraestructura mínima para realizar las instalaciones, teniendo en cuenta que el espacio físico disponible en nuestros locales es limitado y se reducirá aún más en los próximos meses debido a trabajos de refacción y readecuación previstos. De allí la necesidad de remitir eventualmente los vehículos al local del contratista, motivo por el cual se ha modificado el Plan de Entregas vía Adenda N° 1.</p> <p>En cuanto a las dimensiones establecidas, son las mínimas requeridas en base a la experiencia, asumiendo que en dicho local se atenderá también a otros clientes, es decir, el espacio no será de uso exclusivo de la flota de la Convocante, dado que los vehículos se encuentran distribuidos en todo el país, teniendo en cuenta que la convocante cuenta con 25 ciudades del interior donde presta servicios.</p> <p>Respecto al modelo de negocios mencionado, entendemos que se trata de un caso particular y no es un estándar ni un caso general en el rubro.</p> <p>Por tanto, favor adecuarse a lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 15 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-02-2022
<p>Sobre el siguiente requisito: “Habilitación del MADES conforme a lo establecido en la Ley 294/93”, y el documento de Licencia Ambiental requerido.</p> <p>Al respecto, informamos que, a diferencia de los talleres mecánicos y depósitos de sustancias peligrosas o tóxicas, la Ley 294/93 y los Decretos Reglamentarios 453/2013 y 954/2013 no incluye a las infraestructuras para trabajos instalación de equipos de rastreo satelital entre las “Obras y actividades que requieren la obtención de una declaración de impacto ambiental”, por tanto, no corresponde su inclusión a efectos del presente llamado.</p> <p>Las empresas de rastreo satelital, se encuentran reguladas por la ley N° 5424/15, en la que se establecen las condiciones en las que las empresas de prestación de servicio de rastreo satelital deben operar, incluyendo la infraestructura física.</p> <p>Dicho esto, solicitamos la exclusión del requisito de contar con Habilitación del MADES, atendiendo a que no aplica para la actividad de servicios de rastreo satelital, debido a que por ser un requisito arbitrario y sin un sustento legal ni técnico para el presente proceso, excluye del llamado a las empresas del ramo, imposibilitando a la convocante de obtener mayor cantidad de ofertas solventes, en contraposición a los principios de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA y de ECONOMÍA Y EFICIENCIA con sagrados en la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”</p> <p>Por último, recordamos que la misma Ley 2051/03 “De Contrataciones públicas”, establece en su Art. 20° que no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, LAS CONVOCANTES SE ABSTENDRÁN DE SOLICITAR A LOS OFERENTES LA INSCRIPCIÓN EN CUALQUIER CLASE DE REGISTROS COMO REQUISITO para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley...”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-02-2022
Remitirse a Adenda 2		

Consulta 16 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-02-2022
<p>Sobre el siguiente requisito : “El local del oferente deberá encontrarse dentro de un radio de distancia máximo de 12 km de la sede central de la ESSAP, sito en José Berges 516 entre San José y Brasil.”</p> <p>El Plan de Entregas indica que los locales de la ESSAP se encuentran en Asunción y Gran Asunción, por tanto se consulta lo siguiente:</p> <p>“Sustento técnico para establecer la distancia de 12 km”, considerando que a una distancia superior, podría estar más cerca de uno de los locales de Gran Asunción.</p> <p>El presente requisito, junto con la habilitación del MADES y la infraestructura física incluidos vía adenda, apuntan a un grosero direccionamiento a una firma en particular, que de no reverse, serán demostrados sin lugar a dudas en una impugnación, con las consecuencias ulteriores que supone para los involucrados en actos de colusión.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-02-2022
<p>Todo procedimiento de compra pública debe apuntar a satisfacer la necesidad que le diera origen, es por eso que las redacciones del PBC incluyen requisitos que logren la plena satisfacción de dicha necesidad.</p> <p>Como administradores de los bienes institucionales, consideramos relevante que el oferente cuente con una infraestructura mínima para realizar las instalaciones, teniendo en cuenta que el espacio físico disponible en nuestros locales es limitado y se reducirá aún más en los próximos meses debido a trabajos de refacción y readecuación previstos.</p> <p>De allí la necesidad de remitir eventualmente los vehículos al local del oferente, motivo por el cual se ha modificado el Plan de Entregas vía Adenda Nº 1.</p> <p>Es así que, en el marco de un plan estratégico institucional, como medida de contingencia, existe la posibilidad de remitir los vehículos que habitualmente aparcan en la sede central al local del contratista mientras que las instalaciones de equipos en vehículos de otras sedes se realizarían en los locales de Asunción y Gran Asunción de la entidad, por tal motivo se ha establecido distancia máxima prudencial como medida de racionalización del gasto público.</p> <p>Además, que los funcionarios de la dependencia de la Convocante, que tendrán a su cargo la fiscalización del local y posterior verificación del buen funcionamiento de los equipos instalados, se encuentran en sede central sito en José Berges 516 entre San José y Brasil, es por eso el requerimiento del radio de distancia máximo de 12 km de la sede central.</p> <p>Por tanto, favor adecuarse a lo establecido en el PBC.</p> <p>Respecto a la condición de contar con la habilitación del MADES, Remitirse a Adenda 2.</p>		

Consulta 17 - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EQUIPOS DE RASTREO SATELITAL.

Consulta	Fecha de Consulta	15-02-2022
<p>En el pliego de bases y condiciones dice; SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Apartado. EQUIPOS DE RASTREO SATELITAL: dichas características el cual reza en el mismo son pertenecientes a un modelo específico del equipo de la marca SUNTECH.</p> <p>Dando pie a indicios de que el presente llamado está direccionado para una empresa en específica. Aclarando así, que existe una amplia y variada gama de equipos que brindan un excelente servicio de calidad con las garantías correspondientes.</p> <p>EN EL SUB-APARTADO: a-) Alimentación de 8 - 33 VDC, específicamente esta tensión sería la fuente del equipo marca SUNTECH.</p> <p>Destacando que internacionalmente es un estándar que los equipos de rastreo satelital deben funcionar en, 12V, 24V que en su mayoría son las Baterías de los Vehículos, ya sean Motos, Autos, Camiones. Destacando que dicho ítem no garantiza el funcionamiento óptimo del servicio solicitado.</p> <p>Así también en el SUB-APARTADO: Grado de protección IP67,</p> <p>Mencionando que existen otros estándares generales que sirven de protección impermeable; contra la humedad, salpicaduras, etc. Ya que como sabemos el equipo GPS no se sumergirá directamente al agua, el mismo también especifica debe contar con Certificaciones CE, FCC, RoHS, GCF (TBD), por ello tenemos la impresión que sería una solicitud innecesaria recalcando nuevamente, que dichos ítems específicos no garantizan el funcionamiento óptimo del servicio solicitado.</p> <p>Con mucho respeto solicitamos a la convocante tenga a bien modificar dichos requisitos que no resulten técnicamente indispensables, adecuándose de esta manera a lo expresado en el Art. 20 de la ley 2051/03. Lo previamente mencionado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratista.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-02-2022
Remitirse a la Adenda 2		

Consulta 18 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - CAPACIDAD TECNICA.

Consulta	Fecha de Consulta	15-02-2022
<p>EN EL APARTADO capacidad técnica - El oferente deberá contar con un local adecuado, techado y con cercado o muralla perimetral, con al menos 300 m2 de área exclusiva de trabajo, debidamente equipado con las herramientas necesarias para realizar instalaciones de los equipos de rastreo satelital; este requisito será verificado, con la presentación de copias resoluciones y planos aprobados por la Municipalidad jurisdiccional correspondiente.</p> <p>Este apartado carece de validez técnica según el mismo pliego la cantidad a instalar no requiere de tal dimensión, por ello tenemos la impresión que sería una solicitud innecesaria y que dichos ítems específicos no garantizan la instalación óptima del servicio solicitado.</p> <p>Con mucho respeto solicitamos a la convocante tenga a bien modificar dichos requisitos que no resulten técnicamente indispensables, adecuándose de esta manera a lo expresado en el Art. 20 de la ley 2051/03. Lo previamente mencionado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratista.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-02-2022
<p>Todo procedimiento de compra pública debe apuntar a satisfacer la necesidad que le diera origen, es por eso que las redacciones del PBC incluyen requisitos que logren la plena satisfacción de dicha necesidad.</p> <p>Como administradores de los bienes institucionales, consideramos relevante que la contratista cuente con una infraestructura mínima para realizar las instalaciones, teniendo en cuenta que el espacio físico disponible en nuestros locales es limitado y se reducirá aún más en los próximos meses debido a trabajos de refacción y readecuación previstos. De allí la necesidad de remitir eventualmente los vehículos al local del contratista, motivo por el cual se ha modificado el Plan de Entregas vía Adenda N° 1.</p> <p>En cuanto a las dimensiones establecidas, son las mínimas requeridas en base a la experiencia, asumiendo que en dicho local se atenderá también a otros clientes, es decir, el espacio no será de uso exclusivo de la flota de la Convocante, dado que los vehículos se encuentran distribuidos en todo el país, teniendo en cuenta que la convocante cuenta con 25 ciudades del interior donde presta servicios.</p> <p>Respecto a los planos aprobados, es sabido que toda obra civil construida con fines comerciales debe contar con la aprobación de los planos de infraestructura por parte del Municipio jurisdiccional, sin lo cual no puede ser habilitado. Por tanto, favor adecuarse a lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 19 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA.

Consulta	Fecha de Consulta	15-02-2022
<p>INDICA El local del oferente deberá encontrarse dentro de un radio de distancia máximo de 12 km de la sede central de la ESSAP, sito en José Berges 516 entre San José y Brasil.</p> <p>Este apartado da pie a un claro y arbitrario direccionamiento hacia una empresa específica, ya que la misma convocante indica que la empresa CONTRATISTA deberá instalar los equipos de Rastreo Satelital en los locales de la CONVOCANTE ubicados en Asunción y Gran Asunción, y/o en el local de la CONTRATISTA, lo cual será indicado en la Orden de Compra/Servicio; como así también indica que en caso de inconvenientes técnicos de los equipos instalados, la empresa CONTRATISTA de los servicios deberá reemplazarlos en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, desde el momento de la denuncia del desperfecto por parte de la CONVOCANTE.</p> <p>Es decir no especifica las sedes y el tiempo es bastante prudencial para dar solución a inconvenientes lo cual no tiene sustento ni correlación con lo que solicitan en el pliego debido que la instalación y soporte técnico se podría brindar sin inconvenientes a pesar de determinada distancia de desplazamiento de los técnicos instaladores.</p> <p>Con mucho respeto solicitamos a la convocante tenga a bien modificar dichos requisitos que no resulten técnicamente indispensables, adecuándose de esta manera a lo expresado en el Art. 20 de la ley 2051/03. Lo previamente mencionado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratista.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-02-2022
<p>Todo procedimiento de compra pública debe apuntar a satisfacer la necesidad que le diera origen, es por eso que las redacciones del PBC incluyen requisitos que logren la plena satisfacción de dicha necesidad.</p> <p>Como administradores de los bienes institucionales, consideramos relevante que la contratista cuente con una infraestructura mínima para realizar las instalaciones, teniendo en cuenta que el espacio físico disponible en nuestros locales es limitado y se reducirá aún más en los próximos meses debido a trabajos de refacción y readecuación previstos. De allí la necesidad de remitir eventualmente los vehículos al local del contratista, motivo por el cual se ha modificado el Plan de Entregas vía Adenda Nº 1.</p> <p>Es así que, en el marco de un plan estratégico institucional, como medida de contingencia, existe la posibilidad de remitir los vehículos que habitualmente aparcan en la sede central al local del contratista mientras que las instalaciones de equipos en vehículos de otras sedes se realizarían en los locales de Asunción y Gran Asunción de la entidad, por tal motivo se ha establecido distancia máxima prudencial como medida de racionalización del gasto público.</p> <p>Además, que los funcionarios de la dependencia de la Convocante, que tendrán a su cargo la fiscalización del local y posterior verificación del buen funcionamiento de los equipos instalados, se encuentran en sede central sito en José Berges 516 entre San José y Brasil, es por eso el requerimiento del radio de distancia máximo de 12 km de la sede central. Por tanto, favor adecuarse a lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 20 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA.

Consulta	Fecha de Consulta	15-02-2022
<p>SOLICITAN; Licencia Ambiental emitida por el MADES en cumplimiento de la Ley 294/93.</p> <p>"Ley de Evaluación de Impacto Ambiental. A través de la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental"</p> <p>La solicitud del mismo carece de validez técnica, ya que la instalación del servicio solicitado no implica ningún tipo de impacto, el mismo no conlleva la manipulación ni utilización de ningún producto o sustancia nociva dando pie a indicios de que el presente llamado está direccionado para una empresa en específica. por tal motivo con mucho respeto solicitamos a la convocante tenga a bien modificar dichos requisitos que no resulten técnicamente indispensables, adecuándose de esta manera a lo expresado en el Art. 20 de la ley 2051/03. Lo previamente mencionado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratista.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-02-2022
<p>Remitirse a Adenda 2</p>		

Consulta 21 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - CAPACIDAD TÉCNICA.

Consulta	Fecha de Consulta	15-02-2022
<p>Requisito documental para evaluar la capacidad técnica: Plano de infraestructura debidamente aprobado por el Municipio de la ciudad donde se encuentra el local del oferente, junto con la Resolución Municipal correspondiente. dicho requisito es para la obtención de la licencia del MADES por ello entendemos va de la mano con el subapartado solicitado en el presente llamado, carece de validez técnica entendiéndose como indicios de que el presente llamado está direccionado para una empresa en específica.</p> <p>Con mucho respeto solicitamos a la convocante tenga a bien modificar dichos requisitos que no resulten técnicamente indispensables, adecuándose de esta manera a lo expresado en el Art. 20 de la ley 2051/03. Lo previamente mencionado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratista.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-02-2022
<p>Todo procedimiento de compra pública debe apuntar a satisfacer la necesidad que le diera origen, es por eso que las redacciones del PBC incluyen requisitos que logren la plena satisfacción de dicha necesidad.</p> <p>Como administradores de los bienes institucionales, consideramos relevante que la contratista cuente con una infraestructura mínima para realizar las instalaciones, teniendo en cuenta que el espacio físico disponible en nuestros locales es limitado y se reducirá aún más en los próximos meses debido a trabajos de refacción y readecuación previstos. De allí la necesidad de remitir eventualmente los vehículos al local del contratista, motivo por el cual se ha modificado el Plan de Entregas vía Adenda N° 1.</p> <p>En cuanto a los documentos mencionados, es sabido que toda obra civil construida con fines comerciales debe contar con la aprobación de los planos de infraestructura por parte del Municipio jurisdiccional, sin lo cual no puede ser habilitado. No es solo un requisito para lo obtención de la licencia del MADES.</p> <p>Por tanto, favor adecuarse a lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 22 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	15-02-2022
<p>Se solicita "Grado de protección IP67" lo cual no es compatible con algunas entradas/salidas requeridas. Favor excluir dicho requisito, que no influye en absoluto en el funcionamiento del equipo.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-02-2022
<p>Remitirse a la Adenda 2</p>		

Consulta 23 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISPOSITIVO GPS

Consulta	Fecha de Consulta	15-02-2022
<p>Las características requeridas para el dispositivo GPS son compatibles únicamente con el GPS marca SUNTECH ST300R que actualmente SE ENCUENTRA DISCONTINUADO, situación que puede ser comprobada consultando con el fabricante. La única característica no compatible es el Grado de Protección IP 67, cuya exclusión fue solicitada en una consulta precedente.</p> <p>Se solicita modificar las especificaciones, a equipos que se encuentran disponibles en el mercado, de manera a asegurar a la Convocante la provisión de los equipos ofertados por el adjudicado, y no restringir la participación apuntando a una marca y modelo específico con el que cuenta un oferente en particular.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-02-2022
Remitirse a la Adenda 2		

Consulta 24 - EETT – PUNTO 1 – APARTADO: EQUIPOS DE RASTREO SATELITAL - COMO MÍNIMO 1 IGN, 3 ENTRADA DIGITAL, 2 SALIDA DIGITAL, 1 LÍNEA ANÁLOGA Y RS232

Consulta	Fecha de Consulta	15-02-2022
<p>De acuerdo a las consultas realizadas a los fabricantes de equipos GPS, informamos que no existen equipos con la totalidad de las prestaciones indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>Además, la cantidad de entradas requeridas no tienen sustento técnico, debido a que no se le dará ningún uso de acuerdo a las funcionalidades del sistema descriptos en el Pliego.</p> <p>SE SOLICITA MODIFICAR LAS EETT DEL DISPOSITIVO GPS, para ajustarlas a las funcionalidades del sistema de rastreo requeridas; de no realizar los ajustes se estaría incurriendo en una arbitrariedad que restringirá la posibilidad de recibir mejores ofertas.</p> <p>Con la modificación pretendida, no se pretende bajar la calidad de los equipos, sino simplemente, posibilitar la igualdad y libre competencia en el proceso.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-02-2022
Remitirse a la Adenda 2		

Consulta 25 - EETT DEL EQUIPO GPS

Consulta	Fecha de Consulta	22-02-2022
<p>Respecto a las siguientes características del equipo GPS requerido para el servicio: "Mínimo 1 IGN, 3 entrada digital, 2 salida digital, 1 línea Análoga y RS232"</p> <p>La cantidad de entradas y salidas no tiene una justificación técnica valedera para el cumplimiento del servicio, debido a que no todas serán utilizadas de acuerdo a lo que se observa en las características del sistema a ser utilizado. Como confirmación a lo manifestado en la consulta 23, se procedió a la exclusión del grado de protección IP 67, evidenciando el direccionamiento a equipos GPS de la marca SUNTECH, excluyendo la posibilidad de mayor participación, y la única conclusión posible es favorecer a un oferente en particular.</p> <p>Por tanto, se solicita la modificación de las EETT del equipo GPS para adecuar la cantidad de entradas y salidas a las funcionalidades del sistema descritas en el PBC, o aclarar los accesorios que serán utilizados en cada entrada y salida y para qué función. De no modificarse la cantidad de entradas y salidas o las funcionalidades del sistema de rastreo, se estaría incurriendo en una arbitrariedad, al solicitar equipos con características que no serán utilizadas, y no indispensables para el cumplimiento del servicio, situación fácilmente demostrable con técnicos capacitados para el efecto. Si bien es cierto que la Convocante cuenta con la facultad de establecer los criterios de calificación, es también cierto que la Ley de Contrataciones establece que "...no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...".</p> <p>Ésta solicitud, no pretende privar a la Convocante de equipos de altas prestaciones, por el contrario, la modificación permitirá ofertar mayor variedad de equipos, a menor costo y que cumplan con todas las características actualmente requeridas en el sistema de rastreo publicadas en la versión 3 del PBC.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-03-2022
<p>Respecto a su consulta, ésta convocante manifiesta que para la elaboración de las especificaciones técnicas se han tenido en cuenta parámetros y criterios técnicos mínimos, así como la funcionalidad y versatilidad que ofrecen los equipos modernos, de manera que garanticen su calidad y rendimiento, y que, a su vez, no limiten la concurrencia en igualdad de condiciones.</p> <p>Es así que por medio de la Adenda 2 se han flexibilizado los parámetros técnicos a modo de ampliar aún más la gama de potenciales equipos a ser ofertados.</p> <p>Se han hecho las averiguaciones correspondientes y tenemos plena certeza de la existencia de varias marcas y modelos de equipos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.</p> <p>Además, ninguna de ellas cuenta con representación exclusiva en nuestro país, por lo cual pueden ser adquiridas por cualquier Proveedor local. FAVOR ADECUARSE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p>		

Consulta 26 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-02-2022
<p>Sobre el siguiente criterio: Contar con al menos 3 (tres) personales técnicos en Electricidad y/o Electrónica Automotriz. Presentar copia simple de certificados emitidos por instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, Ministerio de Justicia y/o Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que avalen capacitaciones. Los mismos deberán estar inscriptos en el Seguro Social del Ips con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertura de ofertas.</p> <p>Favor aclarar cuál será la documentación que avalará la antigüedad de 6 meses de los técnicos en el Seguro Social</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-03-2022
<p>Respecto a su consulta, la antigüedad del personal técnico en la empresa oferente será comprobada con la presentación de la Planilla de declaración jurada de salarios presentada mensualmente ante el IPS, correspondiente a los últimos 6 (seis) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas.</p>		

Consulta 27 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - CAPACIDAD TECNICA.

Consulta	Fecha de Consulta	24-02-2022
<p>EN EL APARTADO capacidad técnica - El oferente deberá contar con un local adecuado, techado y con cercado o muralla perimetral, con al menos 300 m2 de área exclusiva de trabajo, debidamente equipado con las herramientas necesarias para realizar instalaciones de los equipos de rastreo satelital; este requisito será verificado, con la presentación de copias resoluciones y planos aprobados por la Municipalidad jurisdiccional correspondiente. Planteamos nuevamente que Este apartado carece de validez técnica según el mismo pliego la cantidad a instalar no requiere de tal dimensión, por ello tenemos la impresión que sería una solicitud innecesaria y que dichos ítems específicos no garantizan la instalación óptima del servicio solicitado. Reiterando así, Con mucho respeto solicitamos a la convocante tenga a bien modificar dichos requisitos que no resulten técnicamente indispensables, adecuándose de esta manera a lo expresado en el Art. 20 de la ley 2051/03. Lo previamente mencionado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratista.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-03-2022
<p>En consideración a que, la consulta planteada ya fue respondida anteriormente y se han explicado suficientemente los motivos por los cuales resulta indispensable que el oferente cuente con una infraestructura mínima para garantizar la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Por tanto, favor remitirse a las respuestas anteriores y lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 28 - SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EQUIPOS DE RASTREO SATELITAL.

Consulta	Fecha de Consulta	24-02-2022
<p>En el pliego de bases y condiciones dice; SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Apartado. EQUIPOS DE RASTREO SATELITAL: dichas características el cual reza en el mismo son pertenecientes a un modelo específico del equipo de la marca SUNTECH. Nuevamente planteamos que da pie a indicios de que el presente llamado está direccionado para una empresa en específica. Aclarando así, que existe una amplia y variada gama de equipos que brindan un excelente servicio de calidad con las garantías correspondientes. EN EL SUB-APARTADO: a-) Alimentación de 8 - 33 VDC, específicamente esta tensión sería la fuente del equipo marca SUNTECH. Destacando que internacionalmente es un estándar que los equipos de rastreo satelital deben funcionar en, 12V, 24V que en su mayoría son las Baterías de los Vehículos, ya sean Motos, Autos, Camiones. Destacando que dicho ítem no garantiza el funcionamiento óptimo del servicio solicitado. Así también en el SUB-APARTADO: Grado de protección IP67, Mencionando que existen otros estándares generales que sirven de protección impermeable; contra la humedad, salpicaduras, etc. Ya que como sabemos el equipo GPS no se sumergirá directamente al agua, el mismo también especifica debe contar con Certificaciones CE, FCC, RoHS, GCF (TBD), por ello tenemos la impresión que sería una solicitud innecesaria recalcando nuevamente, que dichos ítems específicos no garantizan el funcionamiento óptimo del servicio solicitado.</p> <p>Solicitamos nuevamente con mucho respeto solicitamos a la convocante tenga a bien modificar dichos requisitos que no resulten técnicamente indispensables, adecuándose de esta manera a lo expresado en el Art. 20 de la ley 2051/03. Lo previamente mencionado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratista.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-03-2022
<p>En consideración a que, la consulta planteada ya fue respondida anteriormente y las Especificaciones Técnicas han sido modificadas vía adenda. Por tanto, favor remitirse a las respuestas anteriores y lo establecido en el PBC y Adenda.</p>		

Consulta 29 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - CAPACIDAD TECNICA.

Consulta	Fecha de Consulta	24-02-2022
<p>Requisito documental para evaluar la capacidad técnica: Plano de infraestructura debidamente aprobado por el Municipio de la ciudad donde se encuentra el local del oferente, junto con la Resolución Municipal correspondiente. dicho requisito es para la obtención de la licencia del MADES por ello entendemos va de la mano con el subapartado solicitado en el presente llamado, carece de validez técnica entendiéndose como indicios de que el presente llamado está direccionado para una empresa en específica. solicitamos nuevamente Con mucho respeto solicitamos a la convocante tenga a bien modificar dichos requisitos que no resulten técnicamente indispensables, adecuándose de esta manera a lo expresado en el Art. 20 de la ley 2051/03. Lo previamente mencionado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratista.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-03-2022
<p>En consideración a que, la consulta planteada ya fue respondida anteriormente y el requisito de la Licencia emitida por el MADES ha sido excluido vía adenda. Por tanto, favor remitirse a las respuestas anteriores y lo establecido en el PBC y Adenda.</p>		

Consulta 30 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	24-02-2022
<p>Nuevamente recalcamos que INDICA El local del oferente deberá encontrarse dentro de un radio de distancia máximo de 12 km de la sede central de la ESSAP, sito en José Berges 516 entre San José y Brasil. Este apartado da pie a un claro y arbitrario direccionamiento hacia una empresa específica, ya que la misma convocante indica que la empresa CONTRATISTA deberá instalar los equipos de Rastreo Satelital en los locales de la CONVOCANTE ubicados en Asunción y Gran Asunción, y/o en el local de la CONTRATISTA, lo cual será indicado en la Orden de Compra/Servicio; como así también indica que en caso de inconvenientes técnicos de los equipos instalados, la empresa CONTRATISTA de los servicios deberá reemplazarlos en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, desde el momento de la denuncia del desperfecto por parte de la CONVOCANTE. Es decir no especifica las sedes y el tiempo es bastante prudencial para dar solución a inconvenientes lo cual no tiene sustento ni correlación con lo que solicitan en el pliego debido que la instalación y soporte técnico se podría brindar sin inconvenientes a pesar de determinada distancia de desplazamiento de los técnicos instaladores. Reiteramos nuevamente Con mucho respeto solicitamos a la convocante tenga a bien modificar dichos requisitos que no resulten técnicamente indispensables, adecuándose de esta manera a lo expresado en el Art. 20 de la ley 2051/03. Lo previamente mencionado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratista.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-03-2022
<p>En consideración a que, la consulta planteada ya fue respondida anteriormente y se han explicado suficientemente los motivos por los cuales resulta indispensable cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el apartado Capacidad Técnica para garantizar la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Por tanto, favor remitirse a las respuestas anteriores y lo establecido en el PBC.</p>		